

COMUNICADO DEL PARTIDO FEMINISTAS AL CONGRESO ANTE LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL

Rechazamos rotundamente la modificación del Código Penal mediante la Proposición de Ley Orgánica 122/000201 por la que se modifica la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, para penalizar las terapias de conversión dirigidas a eliminar o negar la orientación sexual, identidad de género o expresión de género

25 DE JUNIO

Esta semana se vota en el pleno del Congreso la *Proposición de Ley Orgánica 122/000201 por la que se modifica la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, para penalizar las terapias de conversión dirigidas a eliminar o negar la orientación sexual, identidad de género o expresión de género*, a propuesta de la Comisión de Igualdad, que ha aprobado el dictamen correspondiente.

La modificación del Código Penal consiste en la introducción de un nuevo artículo, el 173 bis, según el cual se castiga con penas de prisión de 6 meses a 2 años a quien aplique o practique «actos, métodos, programas, técnicas o procedimientos de aversión o conversión» (psicológicos, físicos, farmacológicos o de cualquier otra naturaleza) destinados a modificar, reprimir, eliminar o negar la orientación sexual, la identidad sexual o la expresión de género, cuando afecten a la integridad corporal, la salud física o mental, o supongan un menoscabo grave de la integridad moral. Asimismo, ajusta el artículo 510 del Código Penal (delitos de odio) para armonizar las penas con el nuevo tipo penal.

El texto contempla la imposición de inhabilitaciones para profesiones educativas, deportivas y de ocio y tiempo libre, durante un periodo adicional de entre tres y cinco años respecto a la pena de prisión, que podrá extenderse hasta cinco años adicionales para cualquier actividad profesional o no profesional que implique contacto regular y directo con menores. En el caso de entidades y asociaciones, la ley prevé, además, la posibilidad de disolución de la entidad, suspensión de actividades, clausura de locales o inhabilitación para recibir subvenciones y ayudas públicas.

Este proceso tiene efectos directos en el ámbito social y educativo. La confusión entre sexo y género se impone en ambos espacios, de modo que la orientación sexual queda subordinada a discursos centrados casi exclusivamente en la "identidad de género", impidiendo que menores homosexuales puedan reconocer, nombrar y comprender su orientación sexual con claridad, ni como una realidad basada en el sexo.

Estas modificaciones del Código Penal, lejos de ampliar la protección a las mujeres lesbianas y los hombres gais que puedan ser víctimas de terapias de conversión, a pesar de que ya están totalmente prohibidas en España, es un claro blindaje de la única terapia de conversión que no solo se aplica sino que se promueve en todo el Estado, el transgenerismo: la inducción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a pensar que han nacido en un cuerpo equivocado y a destrozar su salud de forma irreversible con bloqueadores de la pubertad, hormonas cruzadas y cirugías, que afecta de forma abrumadora a chicas adolescentes que huyen de los estereotipos sexistas y de la insostenible violencia sexual a la que están expuestas.

Se trata exclusivamente de una maniobra gravísima que busca únicamente perseguir penalmente la crítica feminista al transgenerismo y sus nefastas consecuencias, en las antípodas de la lucha por la igualdad y la emancipación, tal como se argumenta detalladamente en nuestro ideario.

Una vez más, expresamos nuestra indignación y decepción con los partidos que se declaran feministas y no hacen más que traicionar a las mujeres y a la infancia, mientras aplican su actividad política a favorecer los intereses de las grandes corporaciones médico-farmacéuticas transhumanistas, mientras un número cada cada vez mayor de países están dando marcha atrás basándose en evidencias de investigación médicas, psicológicas y sociales.